Salto del Guairá, 08 de Junio de 2.016.

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 13/2016. ID Nº 309.982 MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA, para la Contratación del RUBRO 240. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO".***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 066/2016, de fecha 08 de Abril del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C**
- ✓ **Lic. CESAR GODOY MIRANDA - Jefe de Sección Informática**
- ✓ **Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA - Jefe de Sección Ingresos Judiciales**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

2- MEGGA IMP. EXP. S.A

3- AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ

4- DIEGO FABIAN VELAZQUEZ MACHUCA

5- NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Adelaida Maciel
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

El Comité de Evaluacion de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Tecnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 309.982

b) Nombre del Llamado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO".**

c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 04/2014 de fecha 04 de Abril de 2014, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa.

OFERENTE	RUC	MONTO
IGC S.R.L.	80054573-7	19.500.000
INSUSERV	2917633-6	11.190.000
INFOTEL	1682541-1	7.350.000
S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	80053392-5	6.269.500

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	IGC S.R.L.	INSUSERV	INFOTEL	S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Gonzalez
Jefe de Sección
Poder Judicial de Canindeyú

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

<u>EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL.</u> SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de las firmas IGC S.R.L., INSUSERV, INFOTEL y S & V SERVIS, las mismas no se encuentran afectadas a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

Abog. Julio Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Dirección Judicial de Canindeyú

Lic. Mariela Macias

Lic. César Godoy M.
Jefe de Sección
Poder Judicial de Canindeyú

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de Agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **IGC S.R.L., INSUSERV, INFOTEL y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

Aclaraciones y Constancias:

Se ha solicitado a la empresa INFOTEL, para la remisión de los contratos y/o facturas de los dos últimos años 2014 y 2015 como para demostrar experiencia. La misma no ha remitido.

Por lo tanto las empresas **IGC S.R.L., INSUSERV y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** ***son las únicas a ser analizadas por cumplir con los requisitos de las documentaciones y experiencia.***

4) **EXPERIENCIA:** se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO"***, en cuanto a las empresas **IGC S.R.L., INSUSERV y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**, de los años 2014 y 2015, por lo que las 2 empresas cumplen con dicho requerimiento.----------

5) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** En la planilla de precios el precio total de la oferta de la empresa S & V SERVIS, deberá ser por el valor total de **Gs. 7.269.500** (Guaraníes Siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos). ----------

6) **<u>ANALISIS DE PRECIOS:</u> Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*"** que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaindeyú

Lic. César Goddy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Caaindeyú

En tal sentido la oferta de la empresa S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A, la empresa que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado. Los precios cotizados por el mismo no superan los 30% por debajo del precio referencial y no se encuentra encima del 20% del precio referencial, establecido por la Convocante. Por esa razón la Convocante no ha solicitado al oferente la explicación detallada de la composición de precios.

7) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. Rodrigo Maciel
Jefe de Sección Informática

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Caaguazú

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente **U.O.C Nº 13/2016** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO** "----------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 013/2016 de fecha 18 de Mayo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, MEGGA IMP. EXP. S.A, AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ, DIEGO FABIAN VELAZQUEZ MACHUCA y NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO"**, previsto dentro del Plan Financiero.----------

De las cuales se ha recepcionado solamente 1 (uno) oferta de la Empresa **INFOTEL**, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 013/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes, **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, MEGGA IMP. EXP. S.A, AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ, DIEGO FABIAN VELAZQUEZ MACHUCA y NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por las firmas **IGC S.R.L., INSUSERV y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A** .----------

Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

8) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú..----------

Abog. Jorge Daniel Bezdomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

9) ANÁLISIS DE OFERTAS:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la experiencia, la buena ejecución del trabajo, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 0499/2016 de fecha 07/03/2016, por un monto de **Gs. 24.478.530 (Guaraníes Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta)** ---

10) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR,** por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO "**, **PAC Nº 309.982,** a la siguiente empresa:

a.1) S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A, con **RUC Nº 80053392-5, desde un monto mínimo de Gs. 12.239.265 (Guaraníes Doce millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco) hasta el valor máximo de Gs. 24.478.530 (Guaraníes Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta) por tratase de un Contrato Abierto,** en donde se establecen montos mínimos y máximos, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, U.P.S Y CIRCUITO CERRADO.	S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	Nacional	1	7.269.500	7.269.500
Total						**7.269.500**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Arelasda Macieli
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Detalle del Servicio Adjudicado:

S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A						
Nº Ítem *	Descripción del Servicio *	Unidad de Media	Presentación	CANTIDAD	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento Correctivo de Impresora Láser Jet 1102					
1.1	Cambio de lámina fusor, unidad Laser	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.2	Cambio de Cartucho de impresión	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
1.3	Cambio de porta tinta	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
1.4	Cambio de fuente	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
1.5	Cambio placa madre	Unidad	Evento	1	46.500	46.500
1.6	Cambio de rodillo	Unidad	Evento	1	46.500	46.500
2	Mantenimiento Correctivo de Impresora Canon LBP 3300					
2.1	Cambio de lámina fusor, unidad Laser	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
2.2	Cambio de Cartucho de impresión	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
2.3	Cambio de porta tinta	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
2.4	Cambio de fuente	Unidad	Evento	1	30.000	30.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Rodolfo Macieel
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

2.5	Cambio placa madre	Unidad	Evento	1	46.500	46.500
2.6	Cambio de rodillo	Unidad	Evento	1	46.500	46.500
3	Mantenimiento Correctivo de Impresora Hp PSC 1410 a tinta					
3.1	Cambio de Cartucho de impresión	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
3.2	Cambio de porta tinta	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
3.3	Cambio de fuente	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
3.4	Cambio placa madre	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4	Mantenimiento Correctivo de Impresora Kiocera Tk - 162					
4.1	Cambio de lámina fusor, unidad Laser	Unidad	Evento	1	59.000	59.000
4.2	Cambio de Cartucho de impresión	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
4.3	Cambio de porta tinta	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
4.4	Cambio de fuente	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
4.5	Cambio placa madre	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4.6	Cambio de rodillo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
5	Mantenimiento Correctivo de Impresora Brother					
5.1	Cambio de lámina fusor, unidad Laser	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
5.2	Cambio de Cartucho de impresión	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
5.3	Cambio de porta tinta	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
5.4	Cambio de fuente	Unidad	Evento	1	29.500	29.500
5.5	Cambio placa madre	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
5.6	Cambio de rodillo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelardo Macielo

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

6	Mantenimiento Correctivo de Impresora Matricial Carro corto Epson LQ-590					
6.1	Placa Madre	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
6.2	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
6.3	Cabezal	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
7	Mantenimiento Correctivo de PC HP					
7.1	Cambio de Disco Duro	Unidad	Evento	1	290.000	290.000
7.2	Cambio de Procesador	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
7.3	Cambio de Memoria	Unidad	Evento	1	195.000	195.000
7.4	Cambio de Placa Madre	Unidad	Evento	1	385.000	385.000
7.5	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7.6	Cambio de Lector/ Grabador DVD	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
7.7	Remplazo de Teclado	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7.8	Reemplazo de Mouse	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
8	Mantenimiento Correctivo de PC DELL					
8.1	Cambio de Disco Duro	Unidad	Evento	1	285.000	285.000
8.2	Cambio de Procesador	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
8.3	Cambio de Memoria	Unidad	Evento	1	195.000	195.000
8.4	Cambio de Placa Madre	Unidad	Evento	1	385.000	385.000
8.5	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
8.6	Cambio de Lector/ Grabador DVD	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
8.7	Remplazo de Teclado	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
8.8	Reemplazo de Mouse	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
9	Mantenimiento Correctivo de U.P.S					
9.1	Placa Madre	Unidad	Evento	1	340.000	340.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. Raúl Daniel Macieiro
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Caaguazú

9.2	Batería	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
9.3	Cambio de Botón de encendido	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
10	Mantenimiento Correctivo de Notebook					
10.1	Cambio de placa madre	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
10.2	Cambio de disco duro	Unidad	Evento	1	370.000	370.000
10.3	Cambio de microprocesador	Unidad	Evento	1	292.000	292.000
10.4	Cambio de memoria RAM	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
10.5	Cambio de Fuente	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
10.6	Cambio de procesador	Unidad	Evento	1	148.000	148.000
10.7	Cambio de Lector/ grabador DVD	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
PRECIO TOTAL GENERAL						7.269.500

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 066 de fecha 08 de Abril de 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Melanio Maciel C.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

RECIBIDO
14 -06- 2016
CONSEJO DE ADMINISTRACION
12.17hs

Adriana Andrea Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial Canindeyú